



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En la Ciudad de Tlaxcala, en el despacho que ocupa la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, en este Recinto Legislativo, ubicado en calle Ignacio Allende número 31, colonia Centro. Siendo **las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, se dio inicio a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la convocatoria previa. -----

Con fundamento en los artículos 82 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción XXIV, 61 y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Estando presentes los ciudadanos Diputados: **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, en su carácter de presidenta; y los **Diputados Hermenegildo Mungia Carmona y José Gilberto Temoltzín Martínez**, en su carácter de vocales respectivamente. -----

Por lo que sin más preámbulo se procede a realizar: -----

PRIMERO. Pase de Lista. Realizado por el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, licenciado José Eduardo Jiménez Báez. -----

Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. PRESENTE. -----

Diputado Hermenegildo Mungia Carmona. PRESENTE. -----

Diputado José Gilberto Temoltzín Martínez. PRESENTE. -----

SEGUNDO. Secretario Técnico. - En virtud de que se encuentran presentes todos los integrantes de esta Comisión y existiendo quórum legal para sesionar,



en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, dada la presencia de los tres diputados que integran la Comisión Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, se declara que existe el quórum necesario para desahogar la presente Sesión Ordinaria. -----

TERCERO. A continuación, la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez procede a dar lectura al orden del día que se desahoga en esta sesión. -----

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis de los estudios de viabilidad de los Expedientes Parlamentarios No. LXIV 066/2024 y No. LXIV 081/2024 y del Oficio número S.P 0330/2024.
5. Informe de no haberse recibido algún turno de asunto que atender para dictaminar a cargo de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
6. Asuntos Generales.

La diputada presidenta **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dijo: -----

“Se concede el uso de la voz a los diputados que deseen referirse al orden del día dado a conocer”. -----

No habiendo ningún diputado que hiciera uso de la voz, se somete a consideración de los presentes la aprobación del orden del día, para tal efecto pido a los Diputados presentes emitan su voto de manera económica, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

CUARTO. Como siguiente punto, la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, procede a hacer del conocimiento de los integrantes de esta Comisión, que por lo que respecta del **Expediente Parlamentario No. LXIV 066/2024**, dado a conocer en la vigésima primera sesión ordinaria de esta comisión de fecha 30 de abril de 2024, esta presidencia determino girar un oficio al titular del Instituto de



Estudios Legislativos, solicitando realice un estudio y análisis de viabilidad detallado de dicho expediente, por lo que con fecha 18 de abril del presente año se recibió el documento realizado por este órgano técnico, el cual, establece que dicha reforma si bien pretende modificar el régimen de pensiones que actualmente se otorga a los trabajadores, a criterio jurídico se determina que los trabajadores en activo desconocen el tema, por lo que al momento de pensionarse no conocen la forma de pensión que más les favorece y recaen en la confusión y el error por lo que el restringir la posibilidad de modificar el régimen de pensión elegido, no es violatorio al derecho a la seguridad social de los trabajadores, previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a) de la CPEUM, y de acuerdo a ello no implica una transgresión al derecho a la jubilación ni su acceso a una pensión; Por lo que esta Comisión determina realizar una investigación más detalla, que permita determinar la opción más favorable para los trabajadores.

De igual forma, respecto del **Expediente Parlamentario No. LXIV 081/2024**, dado a conocer en la vigésima primera sesión ordinaria de esta comisión de fecha 30 de abril de 2024, esta presidencia giro un oficio al titular del Instituto de Estudios Legislativos, donde se le solicito realizara un estudio de viabilidad del expediente anteriormente descrito, por lo que con fecha 23 de abril del año en curso, esta Comisión recibió el estudio y análisis de viabilidad realizado por este órgano técnico, el cual, establece que si bien dicha reforma pretende armonizar las Leyes de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, buscando se reconozcan el servicio de seguridad social de quienes presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la Legislación común, percibiendo sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios asimilables a salarios. Bajo este contexto, es procedente que se lleven a cabo las acciones necesarias para adecuar el marco jurídico local al federal, sin embargo, esta Comisión evaluara el impacto económico y administrativo de los sujetos obligados, a efecto de contar con los presupuestos económicos necesarios, ampliando los servicios de seguridad social, considerando que tales procedimientos sean cumplidos de forma correcta por todos los entes de gobierno.

Por lo que respecta al **oficio número S.P. 0330/2024** en atención al escrito que dirige Juan Aztatzi Olvera, mediante el cual denuncia ante este Congreso la



intromisión en la Organización Sindical por parte del Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de la Coordinadora Sectorial de la Zona II, así como de la funcionaria que ocupa el puesto de Jefa de Oficina en el Colegio de Bachilleres, esta Comisión analizó y determinó que si bien en dicho escrito se señalan diversos actos que afectan la legalidad y estabilidad sindical, no corresponde al Congreso del Estado de Tlaxcala intervenir en el conflicto que en su caso exista, puesto que se encuentran inmersos derechos laborales que solo una autoridad jurisdiccional puede dirimir entre ambas partes en el conflicto, por tal motivo se instruye al secretario técnico devuelva el oficio anteriormente citado al Secretario Parlamentario para que se archive el presente asunto. -----

QUINTO. Para desahogar el quinto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Gabriela Esperanza Brito Jiménez, informa que a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, esta Comisión no recibió ningún turno de asunto que tratar para dictaminar por la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. -----

SEXTO. Continuando con el último punto del orden del día, la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, pregunta a los Diputados presentes si existe algún tema a tratar en Asuntos Generales. -----

Finalmente, no habiendo tema que tratar en asuntos generales y agotado el orden del día, en uso de la voz, la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, da por concluida la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro.** -----

Pidiendo al secretario técnico elabore el acta correspondiente, misma que será firmada al calce y margen por los miembros de esta comisión. -----



**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.**

~~DIP. HERMENEGILDO MUNGIA CARMONA~~
VOCAL

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZÍN MARTÍNEZ
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 23 MAYO DE 2024.